

73. Año - - - - - Memoria - - - - - 28 1800.

Expediente N. 13.

Elec.ⁿ

Relativo a la elec.ⁿ de Diputados y Subdit.^s al A.^l
de Mmias de Caylloma - ignorado por la Sup.^d en decreto de
8. de Marzo de este Año

TH-AD 1
CAJA: 06
DO: 179
FOL 03 (+ carátula)

50

1

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account.



Faint handwritten text on the right edge of the page, partially cut off.



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, E NOVENTA Y NUEVE.

Valga para los años de 1.800 y 1.801.

En el Pueblo de Minas de Caulloma, en trece días del Mes de Enero de mil y ochocientos. Haciéndose congregado los Cavalleros Mineros de esta Diputación Real en estas Casas de Gavilón a efecto de la Eleccion que anualmente se hace para elegir a los Almoros que deben elegirse en ella, presidiendo la Junta los Señores Subdelegados del Partido, segundo Diputado, y primer Substituto por ausencia del primer Diputado; procediéndose a dicha votacion por Cédulas concurrentes a ella quince vocales, salio electo de Diputado por pluralidad de ocho votos Don Josef Diaz Fryco, y Don Gregorio Hidalgo sacó siete votos. Con lo que se concluye este acto, y se procedió inmediatamente a la de Substitutos. Luego incontinenti se procedió a la votacion de los dos Substitutos saliendo electos Don Maximiano Uria con catonce y Don Juan de Dios Rivero con trece, sacando asi mismo Don Gregorio Hidalgo dos votos, y Don Pedro Notario Rivero uno. Con todo lo qual se concluye toda la votacion, y las firmaron los concurrentes conmigo el referido Subdelegado que certifico = Francisco de Paula Paer = Antonio de Vera Portocarrero = Thomas Carrasco = Jacinto de Leyva = Pedro Josef Hidalgo = Josef Diaz Fryco = Manuel Josef Leon = Juan de Ovídio Galve = Bernardo de Vera Portocarrero = Gregorio Hidalgo = Thomas Saldaña y Castillo = Atariano Segarra y Uria = Josef Andres Saldaña = Lorenzo Almona = Pedro Notario Rivero.

Es copia a la letra de la Acta estampada en el Libro donde acostumbra ponerse las de su clase, y que se conserva entre los papeles de esta Subdelegacion, la qual va comovida y sellada con este certificado a falta de Errores. Caulloma y en 28 de 1800.

Juan de Paula Paer

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE QUARTERMASTER GENERAL
WASHINGTON, D. C.



Handwritten signature or name, possibly "John" or "John A. ..."

Faint, illegible handwritten text, likely the body of a letter or report.



1850

PAID BY THE
MAYOR OF THE CITY OF
NEW YORK
TO THE
TREASURER OF THE
CITY OF NEW YORK



Handwritten signature or scribble in brown ink, possibly reading 'John Jay'.



†
Un quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUAR-
TELLO, ANOS DE MIL SEETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NVEVE.

Valga para los años M. 800, y 1. 801.

P

Lima y febrero 26. de 1800.

30

Mi a V. D. Inedea
Fiscal del cuerpo

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Compañamos a V. S. la adjunta
Copia Certificada de la Acta de Elecciones
q. se celebró el día 13 del corriente, en esta Di-
puta. por la Junta de Minederos de ella de los
Ministros q. ^{anualmente} se deben elegir, se-
gun lo prebenido en la Or. Ordenanza de Mine-
ria. Salio electo de segundo Diput. el Teni-
ente Coro. Dn. José Dias de Frey. y aguiendo
de primero el Ayudante m. Dn. Antonio
de Vera Portocarrero, y Substituto
los q. anuncia, la misma Acta, la q. no es
necia por ore. Sr. Trib. no conteniendo vi-
cio, q. ~~se~~ barace su aprov. en el supe.
Gobierno esperamos se solicite de sus. N. S. S.
y Senos comuniq. su correspon. noticia
con muchas orde. del agrado de V. S.

J. J. Turea del
Sr. Trib. de Mine. Diputa. de Caylloma y En. 20 de 1800

Anto. de Vera Portocarrero
J. H. Dias de Frey

Opus
del Sr. Frab.

El Director, en virtud de la Acta de Eleccion de
Diputados y suplentes, practicada en el Ayuntamiento
de Caylloma, dice: Que no le halla vicio, ni defecto,
y en su conformidad, y en virtud de lo referido, podrá
pedir a la Superioridad la aprobacion y exage
el ano. 14. Tit. 2.º Lima y Mayo 1.º de 1800.

Robledo

Lima y marzo 5 de 1800.

En conformidad de lo expuesto, y de lo que el Sr. Director fiscal
y Promociones y se ha hecho de este exped. se dirija
a la Sup. segun la disposicion del art. 14.º Tit. 2.º

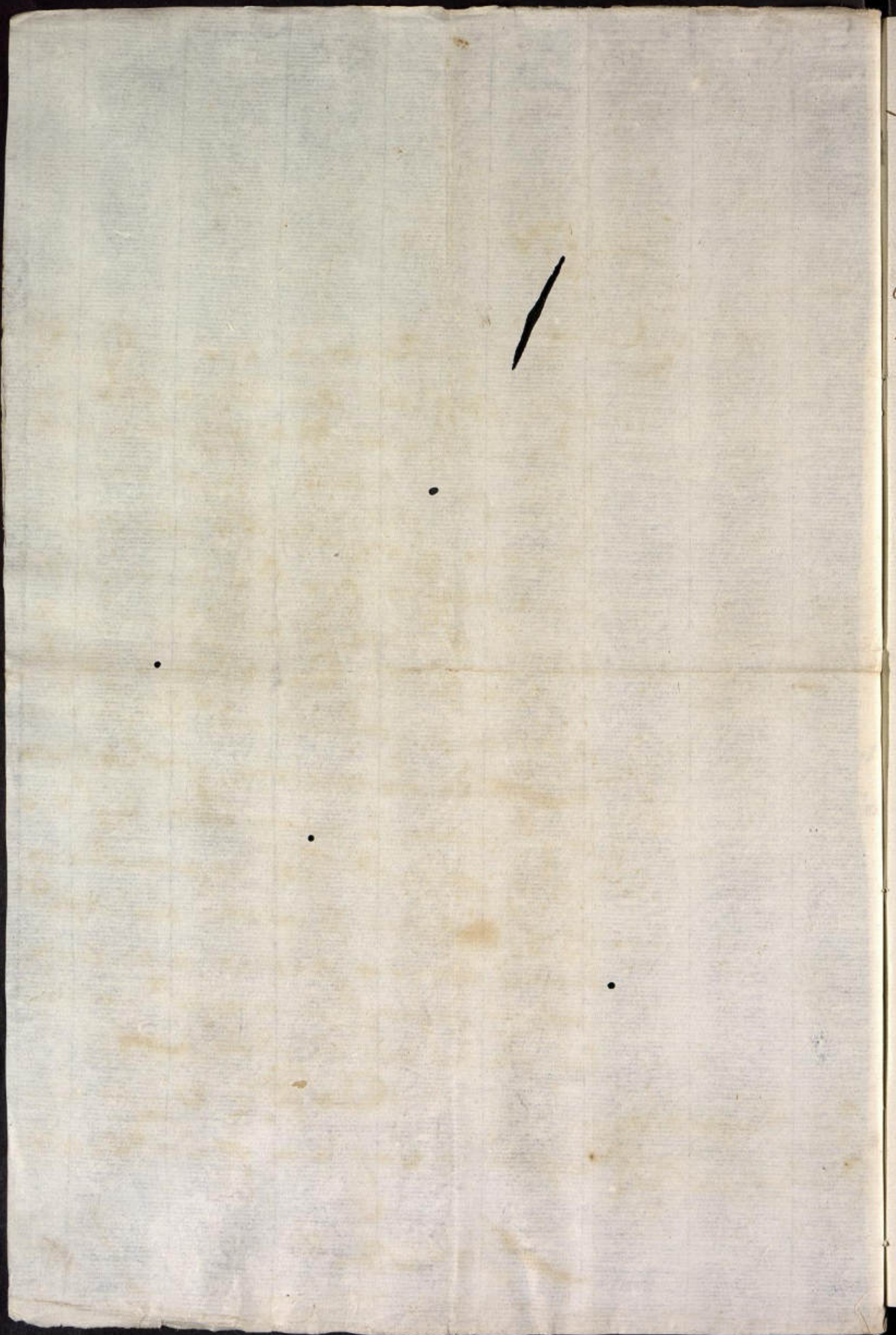
Garcia

7
7
170
i
9
10.

ca
i/a

22
G





Lima de ues tanno cul 800.

Exmo Señor

Apuntarse, y devuelvan
al Fral para los usos
convenientes.

[Signature]

[Signature]

Pasa el Fral a las Superiores manos de V.R.
la Acta de eleccion celebrada en el P. de Minas en
de Caylloma, para que se sirva mandax librar su justifi-
ficacia aprovacion en virtud de no contener la dha dilig.^a
vicio ni defecto que la irrite.

Dios que á V.R. m. an. Lima y Marzo
6. de 1800.

Exmo Señor

[Signature]
Man de Villalba

[Signature]
Moeno de Alota



[Signature]

[Signature]
Vto Placerando de
Cuzco y Enc. Ind. y

Exmo Señor Virrey de estos Reynos.

Lima y Marzo 22. de 1800.

Por referido el sup^l. Decreto que antecede, y en conformidad saquere copia certificada de el, y dirigire con el correspondiente oficio, a la Diputaⁿ de Caylloma para su cumplimiento.

Al Sr. D. N. Mista  Caranava 



En Obed. D. N. Mista  Caranava 



1
xx
mes
to
hon.

